

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 29 de agosto de 2008****por la que se aprueba la entrada en funcionamiento del consejo consultivo regional del Mar Mediterráneo en virtud de la política pesquera común**

(2008/695/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Decisión 2004/585/CE del Consejo, de 19 de julio de 2004, por la que se crean consejos consultivos regionales en virtud de la política pesquera común ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 3, apartado 3,

Vista la recomendación transmitida el 16 de mayo de 2008 por Italia en nombre de España, Francia, Grecia, Malta, Eslovenia y Chipre,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 2371/2002 del Consejo, de 20 de diciembre de 2002, sobre la conservación y la explotación sostenible de los recursos pesqueros en virtud de la política pesquera común ⁽²⁾, y la Decisión 2004/585/CE establecen el marco necesario para la creación y el funcionamiento de los consejos consultivos regionales.
- (2) En virtud del artículo 2 de la Decisión 2004/585/CE, se crea un consejo consultivo regional que cubre el Mar Mediterráneo.
- (3) De conformidad con el artículo 3, apartado 1, de la Decisión 2004/585/CE, los representantes del sector pesquero y otros grupos interesados han presentado a Grecia, España, Francia, Chipre, Malta y Eslovenia una solicitud relativa al funcionamiento de dicho consejo consultivo regional.

(4) Tal como exige el artículo 3, apartado 2, de la Decisión 2004/585/CE, los Estados miembros interesados han procedido a determinar si la solicitud relativa al consejo consultivo regional del Mar Mediterráneo se ajusta a las disposiciones de la citada Decisión. El 16 de mayo de 2008, los Estados miembros interesados transmitieron a la Comisión una recomendación sobre dicho consejo consultivo regional.

(5) La Comisión ha evaluado, a la luz de la Decisión 2004/585/CE y de los objetivos y principios de la política pesquera común, la solicitud presentada por las partes interesadas y la recomendación, y considera que el consejo consultivo regional del Mar Mediterráneo está en condiciones de entrar en funcionamiento.

DECIDE:

Artículo único

El consejo consultivo regional del Mar Mediterráneo, creado en virtud del artículo 2, apartado 1, letra b), de la Decisión 2004/585/CE, entrará en funcionamiento a partir del 15 de septiembre de 2008.

Hecho en Bruselas, el 29 de agosto de 2008.

Por la Comisión

Joe BORG

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 256 de 3.8.2004, p. 17. Decisión modificada por la Decisión 2007/409/CE (DO L 155 de 15.6.2007, p. 68).

⁽²⁾ DO L 358 de 31.12.2002, p. 59. Reglamento modificado por el Reglamento (CE) n° 865/2007 (DO L 192 de 24.7.2007, p. 1).